



RECURSO DE REVISIÓN
VISTA DE MANIFESTACIONES
CIERRE DE INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/0513/2024.

RECURRENTE: YO.

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO.

La que suscribe, Saira Valdés Hernández, Secretaria de Acuerdos y Proyectista del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hago constar y **certifico:** que el plazo de siete días hábiles concedido a las partes mediante auto de tres de junio de dos mil veinticuatro, inició para el sujeto obligado el cinco de junio de dos mil veinticuatro y feneció el trece de junio del año en curso, descontándose el ocho y nueve de junio de la presente anualidad por ser inhábiles, mientras que para la parte recurrente inició el seis de junio de dos mil veinticuatro y feneció el catorce de junio del año en curso, descontándose el ocho y nueve de junio de la presente anualidad por ser inhábiles. Morelia, Michoacán; diecisiete de junio de dos mil veinticuatro. Conste.

La Secretaria de Acuerdos y Proyectista, Saira Valdés Hernández, con fundamento en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por Instrucción de la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo **da cuenta**, a la Directora de Ponencia, la Licenciada en Derecho, Cinthia Hernández Gallegos, con el estado de autos, la certificación que antecede y con un correo electrónico que contiene tres archivos, de los cuales dos de ellos son en formato .pdf, y uno en formato .png, consistente en 19 hojas, enviado por el sujeto obligado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán**, el trece de junio de dos mil veinticuatro y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el catorce del mismo mes y año, correspondiéndole el número de folio 2800 en la libreta auxiliar de registro. Conste.

Morelia, Michoacán; diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.



Agréguese las constancias de cuenta enviadas por el sujeto obligado, por medio de las cuales rinde manifestaciones en relación con los hechos del recurso de revisión citado al rubro, **en atención a su contenido se ordena dar vista de las manifestaciones rendidas a la parte recurrente con las documentales que las conforman, para los efectos legales a que haya lugar.**

Por último, vista la certificación de cuenta se advierte que el término otorgado a las partes mediante auto de tres de junio de dos mil veinticuatro feneció, sin que la parte recurrente hubiera realizado manifestaciones, por tanto, con fundamento en el artículo 143, fracción V, de la Ley en cita, toda vez que ha concluido el plazo señalado en la fracción II del artículo antes citado, **SE DECRETA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

Notifíquese personalmente a la parte recurrente y resuélvase.

Así lo acordó y firma la Directora de Ponencia del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Licenciada en Derecho, Cinthia Hernández Gallegos, ante la Secretaria de Acuerdos y Proyectista, Saira Valdés Hernández quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, y 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **DOY FE.**

DIRECTORA DE PONENCIA

CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS

Listado en su fecha. - Conste
AYNN/CHG/SVH

**SECRETARIA DE ACUERDOS Y
PROYECTISTA**



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

SAIRA VALDÉS HERNÁNDEZ

AYNN

Atención al Recurso de Revisión DIF/UDI/IE/147/2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DIF MICHOACÁN <utransparencia.dif@michoacan.gob.mx>

13 de junio de 2024,
20:18

Para: imaip@imaip.org.mx

Morelia, Michoacán; a 13 de junio de 2024.

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA PONENTE DEL IMAIP
P R E S E N T E.-

Conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención al Recurso de Revisión IMAIP/REVISIÓN/0513/2024, de fecha 03 de junio del 2024 y notificado a este sujeto obligado el día 04 de junio del presente año, admitiéndose el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en el artículo 136 fracción IV de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al respecto, me permito informar a usted que, mediante oficio DIF/UDI/IE/146/ 2024, de fecha 13 de junio del 2024, se dio respuesta a la modificación del Recurso de Revisión en mención, correspondiente a la solicitud de información número 160340624000045, dicha respuesta fue notificada al correo electrónico justicia@justicia.com.

Por lo que se adjunta al presente:

OFICIO DIF/UDI/IE/146/2024

EVIDENCIA DE ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO ELECTRONICO

OFICIO DIF/UDI/IE/147/2024

En este sentido, solicito al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tenga a bien a este sujeto obligado, dado por atendido en tiempo y forma al Recurso de Revisión número IMAIP/REVISIÓN/0513/2024.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO BEJARANO CORTEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA DIF MICHOACÁN

002800

3 adjuntos

Respuesta del Recurso de Revisión
DIF/UDI/IE/146/2024
EVIDENCIA DE ENVIO DE LA RESPUESTA POR CORREO ELECTRONICO
OFICIO DIF/UDI/IE/147/2024

Screenshot_20240613-202134.png
258KDIF-UDI-IE-147-2024.pdf
349KOFICIO DIF-UDI-IE-146-2024 (1).pdf
6171K

002540




Respuesta del Recurso de Revisión DIF/UDI/IE/146/2024



A justicia@justicia.com el 2024-06-13 20:13

 Detalles  Cabeceras

 OFICIO DIF-UDI-IE-146-2024.pdf (~6.0 MB) ▼

Morelia, Michoacán; a 13 de junio de 2024.

C. JUSTICIA

P R E S E N T E.-

Conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención al Recurso de Revisión IMAIP/REVISIÓN/0513/2024, de fecha 03 de junio del 2024 y notificado a este sujeto obligado el día 04 de junio del presente año, admitiéndose el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en el artículo 136 fracción IV de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



Anterior



Responder



Siguiente



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA
Sub-dependencia
Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA
No. de oficio DIF/UDI/IE/147/ 2024
Expediente
Asunto: **Recursos de Revisión IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

Morelia, Michoacán; a 13 de junio de 2024.

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA PONENTE DEL IMAIP
PRESENTE.-**

Conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención al Recurso de Revisión **IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**, de fecha 03 de junio del 2024 y notificado a este sujeto obligado el día 04 de junio del presente año, admitiéndose el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en el artículo 136 fracción IV de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al respecto, me permito informar a usted que, mediante oficio **DIF/UDI/EI/146/ 2024**, de fecha 13 de junio del 2024, se dio respuesta a la modificación del Recurso de Revisión en mención, correspondiente a la solicitud de información número **160340624000045**, dicha respuesta fue notificada al correo electrónico **justicia@justicia.com**.

En este sentido, solicito al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tenga a bien a este sujeto obligado, dado por atendido en tiempo y forma al Recurso de Revisión número **IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Fco. Bejarano

**C. JOSÉ FRANCISCO BEJARANO CORTEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA DIF MICHOACÁN**

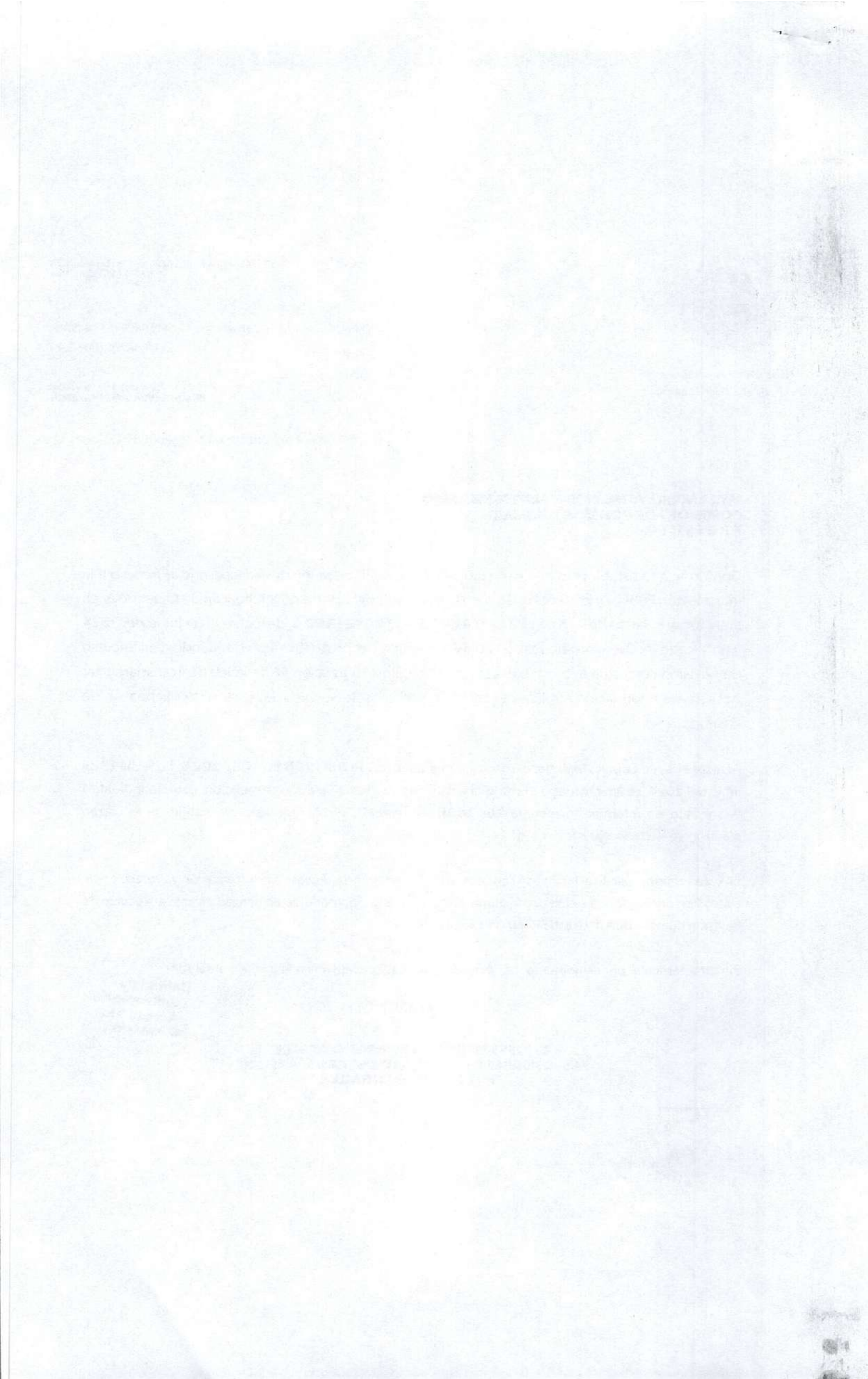


**Unidad de
Transparencia
y Acceso a la
Información**
SISTEMA DIF MICHOACÁN
GOBIERNO DE MICHOACÁN



C.c.p. Expediente
JFBC/gtg**

Gobierno
de Michoacán





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA MICHOACANA

Sub-dependencia

Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA

No. de oficio DIF/UDI/EI/146/2024

Expediente

Asunto: **Recursos de Revisión
IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

Morelia, Michoacán; a 13 de junio de 2024.

C. JUSTICIA PRESENTE.-

Conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención al Recurso de Revisión **IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**, de fecha 03 de junio del 2024 y notificado a este sujeto obligado el día 04 de junio del presente año, admitiéndose el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en el artículo 136 fracción IV de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En lo que se refiere a la respuesta de la solicitud con número de folio **160340624000045**, al respecto le informo que se verifico la información proporcionada con la finalidad de garantizar que todas las respuestas a las solicitudes se entreguen de manera completa, por lo que, con la finalidad de dar respuesta puntual a la verificación de la información, la misma se responde en el mismo orden que fue planteada:

1. ¿Costo total de construcción del CAS MIGRANTE?

La información que se solicita se encuentra en: <https://dif.michoacan.gob.mx/informes/ramo-12-construccion-de-cas-migrante/>, se verifico que este enlace proporcionado estuviera habilitado y fuera vigente, comprobando que direccionara a la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno de Michoacán, específicamente en el apartado dedicado a la "Construcción del CAS Migrante" bajo el "Ramo 12", también se verifico que la pagina fuera accesible y amigable, la que contiene enlaces para descargar varios informes relacionados con el proyecto. Los enlaces disponibles son:

- 1) Reporte Final Destino del Gasto 3er Trim 2022 RAMO 12 Construcción CAS- Con botón de descargar etiquetado como "Downland".

Gobierno
de Michoacán

Fco. B. J. J. J.

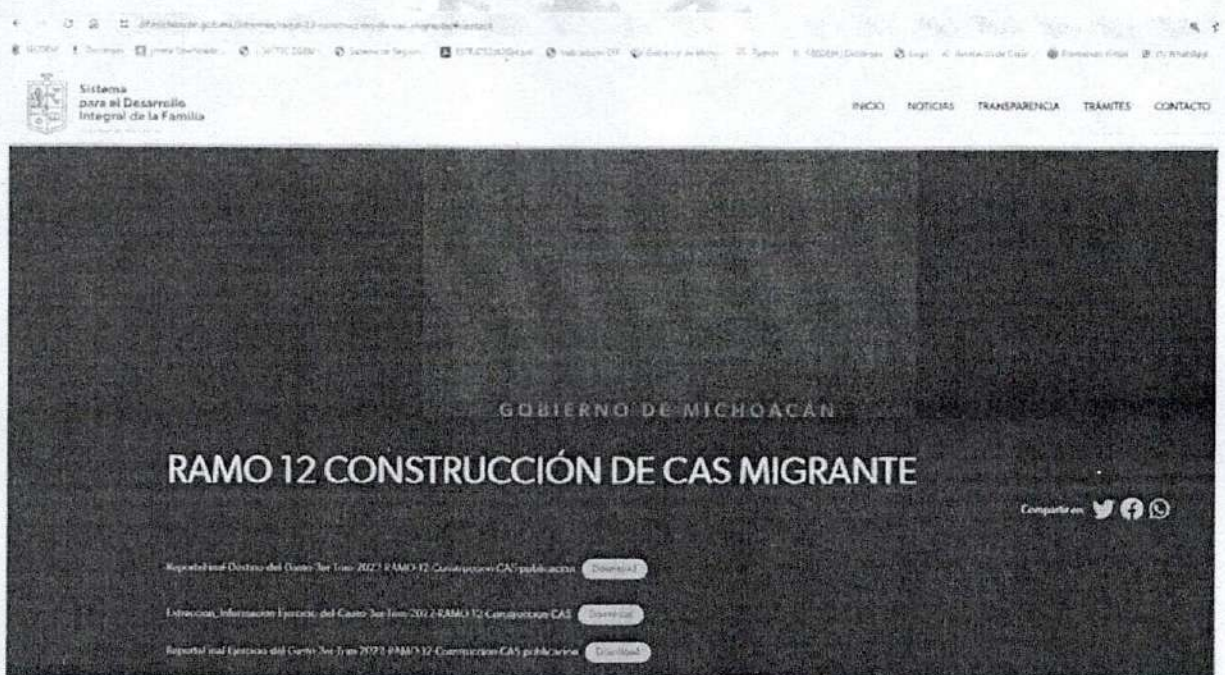


Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA
Sub-dependencia
Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA
No. de oficio DIF/UDI/EI/146/2024
Expediente
Asunto: **Recursos de Revisión IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

- 2) Extracción Información Ejercicio del Gasto 3er Trim 2022 RAMO 12 Construcción CAS- Con botón de descarga etiquetado como "Download".
- 3) Reporte Final Ejercicio del Gasto 3er Trim 2022 RAMO 12 Construcción CAS- Con un botón de descarga etiquetado como "Download".

La página tiene una estructura sencilla y está diseñada para proporcionar acceso directo a los documentos relevantes sobre la construcción del CAS Migrante.



Aunado a lo anterior, se verificó que la descarga etiquetado como "Download", funcionara y contuviera los datos en el formato generado por la autoridad respecto de la información solicitada (¿Costo total de construcción del CAS MIGRANTE?) y de las descargas se identificó, que los formatos tienen los siguientes elementos:

- 1) **Título del conjunto:** Ejercicio del Gasto.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Fco. B. Geron



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA MICHOACANA

Sub - dependencia

Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA

No. de oficio DIF/UDI/EI/146/ 2024

Expediente

Asunto:

**Recursos de Revisión
IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

2) Contexto:

- Contiene la información sobre el ejercicio del gasto que se llevó a cabo con recursos que transfiere la Federación a través del Ramo 12, Programa de Servicios de Asistencia Social Integral.

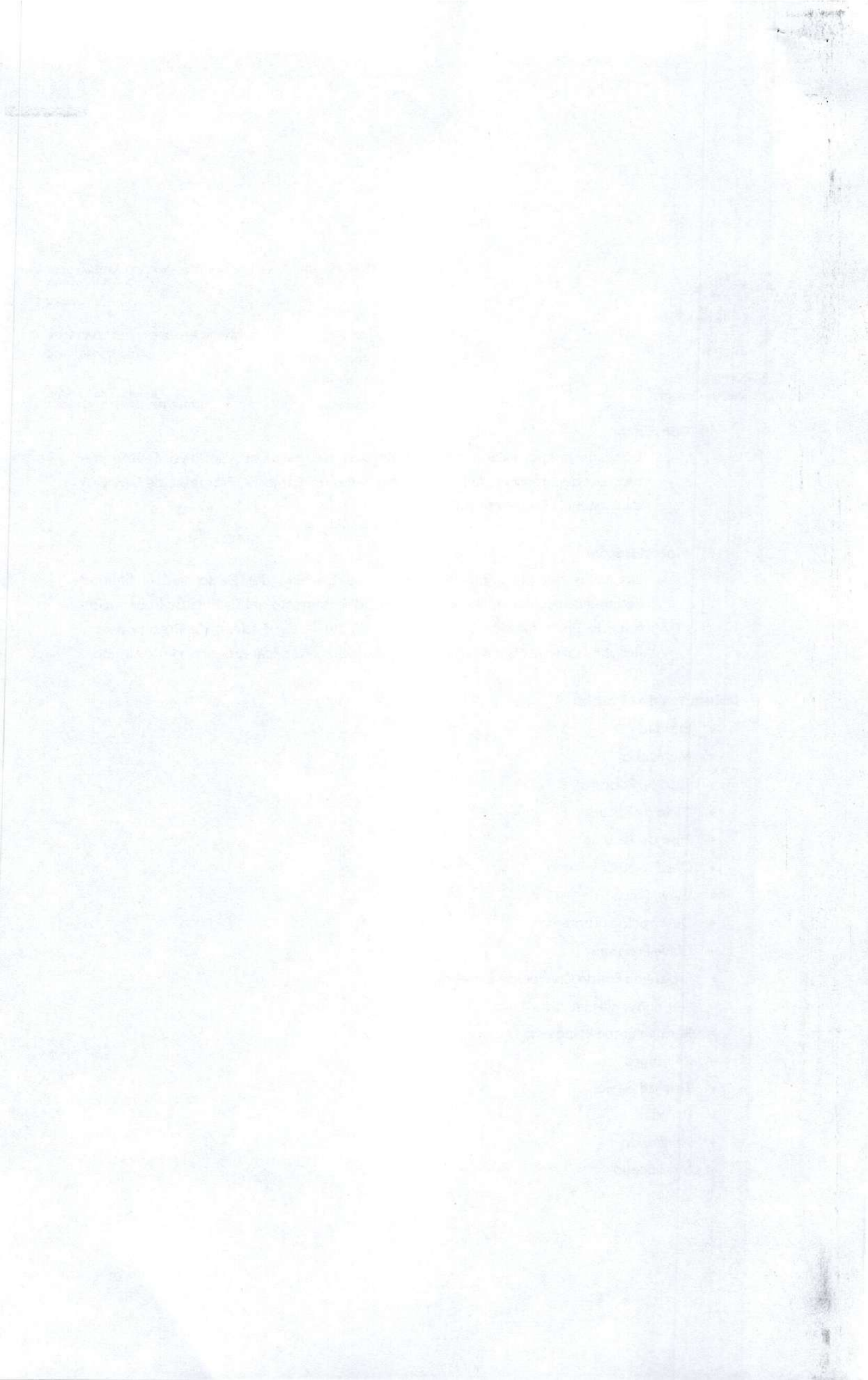
3) Metodología:

- Los datos del programa del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa valido avances son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados sin aplicar procesamiento alguno.

Columnas de la tabla:

- Entidad
- Municipio
- Tipo de Registro
- Ciclo de Recurso
- Tipo de Recurso
- Descripción de Ramo
- Clave Ramo
- Descripción Programa
- Clave Programa
- Programa Fondo Convenio - Especifico
- Dependencia Ejecutora
- Rendimiento Financiero
- Reintegro
- Tipo de Gasto
- Partida
- Aprobado
- Modificado







Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

Sub - dependencia

Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA

No. de oficio DIF/UDI/EI/146/ 2024

Expediente

Asunto: **Recursos de Revisión IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

- Recaudado (Ministrado)
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado
- Contratos
- Proyectos
- Pagado SHCP
- Pagado EF
- ESTATUS
- Observaciones (Captura)

Esta tabla está diseñada para detallar la distribución y el ejercicio del gasto en programas específicos financiados por recursos federales, proporciona un desglose detallado de los diferentes aspectos financieros y administrativos relacionados con estos recursos. En este orden de ideas, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, cuando la información requerida por el solicitante ya está disponible al público (en el caso concreto; disponible en internet) se le hará saber por el medio requerido, el lugar y la forma en que puedan consultar, reproducir o adquirir dicha información, en este sentido, la información solicitada no se encuentra consolidada en un único documento, pero la información se encuentra pública y accesible su formato electrónico, formato en qué obra, cuyas especificaciones técnicas son de dominio público, y acceder a la misma no presentan dificultad de acceso, y su aplicación y reproducción no están condicionadas y, en este sentido, la documentación correspondiente en el formato disponible, que incluye información detallada y precisa sobre los asuntos requeridos fue entregada.

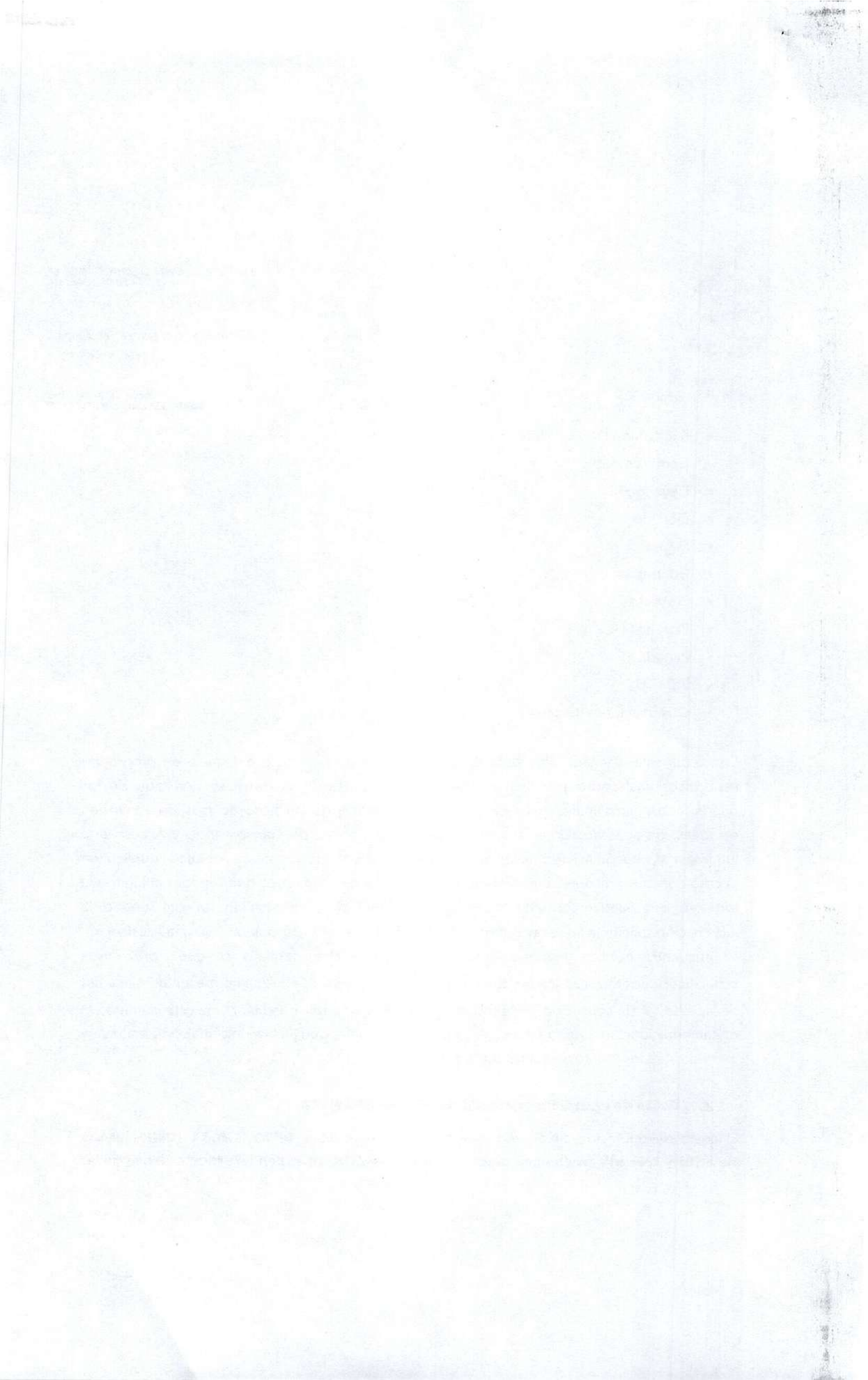
2. ¿Costo de operación mensual del CAS MIGRANTE?

El costo de operación anualizado para el 2023, ascendió a **\$873,316.34 (ochocientos setenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 34/100 m.n.)** en este monto deriva de las

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Gobierno del Estado de Michoacán

Ter. Boyerom





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA MICHOACANA

Sub-dependencia

Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA

No. de oficio DIF/UDI/EI/146/ 2024

Expediente

Asunto:

**Recursos de Revisión
IMAI/REVISIÓN/0513/2024**

fechas en que se realizaron las transferencias de recursos federales con carácter de subsidio, lo cual impide identificar un monto mensual específico.

La verificación de la información se realizó y se determinó que no se puede proporcionar un monto mensual específico ya que el recurso se transfirió a este Sistema el 10 de agosto del año 2023, y se inició el gasto en septiembre 2023, por lo que, las transferencias de recursos federales se realizan al final de año fiscal, y el gasto en el último cuatrimestre (4 meses), lo que impide ser desglosado en una anualidad (12 meses), es decir, en costos mensuales. Esta situación es inherente a la forma en que se administró y distribuyeron los subsidios federales, por lo que toda la información proporcionada ha sido verificada y se ha determinado que no es posible identificar un monto mensual específico debido a la naturaleza y periodicidad de las transferencias de recursos federales.

3. ¿Número de menores migrantes atendidos del 1 de enero de este año a la fecha de hoy por el CAS MIGRANTE?

Le informamos que, desde el 01 de enero al 30 de abril del año 2024, hemos atendido a 2 adolescentes migrantes no acompañados.

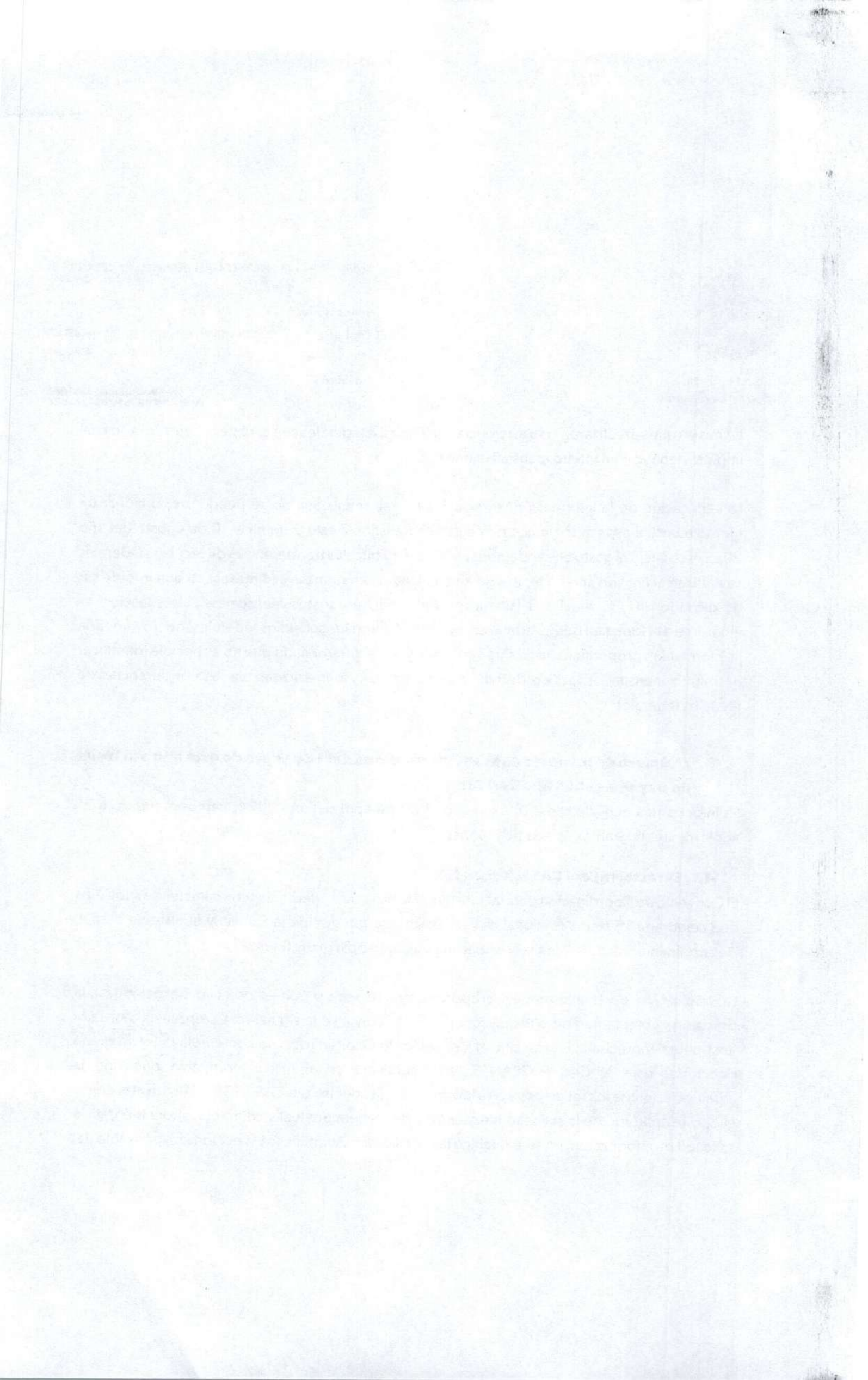
4. ¿Director(a) del CAS MIGRANTE?

El Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana no contempla dicha figura.

La verificación de la información proporcionada se realizó con el objetivo de garantizar la precisión y completitud de la respuesta original, se concluyó lo siguiente: La respuesta otorgada fue puntual y precisa al indicar que el Convenio de Coordinación no contempla la figura de un director(a) para el CAS MIGRANTE, este convenio es el marco normativo que rige la administración de los recursos y las responsabilidades dentro del CAS MIGRANTE, en atención a ello, este apartado de la solicitud fue atendida de manera puntual y completa, ahora bien, en la solicitud de información, no se especificó la necesidad de identificar a la persona responsable del

Fa. Rojas

Gobierno
de Michoacán





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA MICHOACANA

Sub - dependencia

Oficina DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA

No. de oficio DIF/UDI/EI/146/2024

Expediente

Asunto:

**Recursos de Revisión
IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

CAS MIGRANTE en ausencia de un director(a), por lo que, la solicitud se limitó a preguntar sobre la existencia de un director(a), y la respuesta proporcionada abordó exactamente esa consulta.

Es decir, aunque la inconformidad menciona la falta de información sobre la persona responsable del CAS MIGRANTE, este detalle no fue solicitado explícitamente en la petición inicial, por lo tanto, la respuesta se ajustó a los términos de la solicitud, cumpliendo con los requisitos sin incluir elementos no contemplados originalmente.

Para mayor claridad y en aras de la transparencia, se reitera que, conforme al convenio mencionado, no existe un director(a) asignado al CAS MIGRANTE, por lo que, información fue verificada y se concluyó que la respuesta proporcionada cumplió con los términos de la solicitud inicial, y la solicitud inicial no requería la identificación de la persona responsable en caso de que no existiera un director(a).

5. ¿Cuenta con video vigilancia? ¿Se encuentra operando al 100% este sistema de video vigilancia?

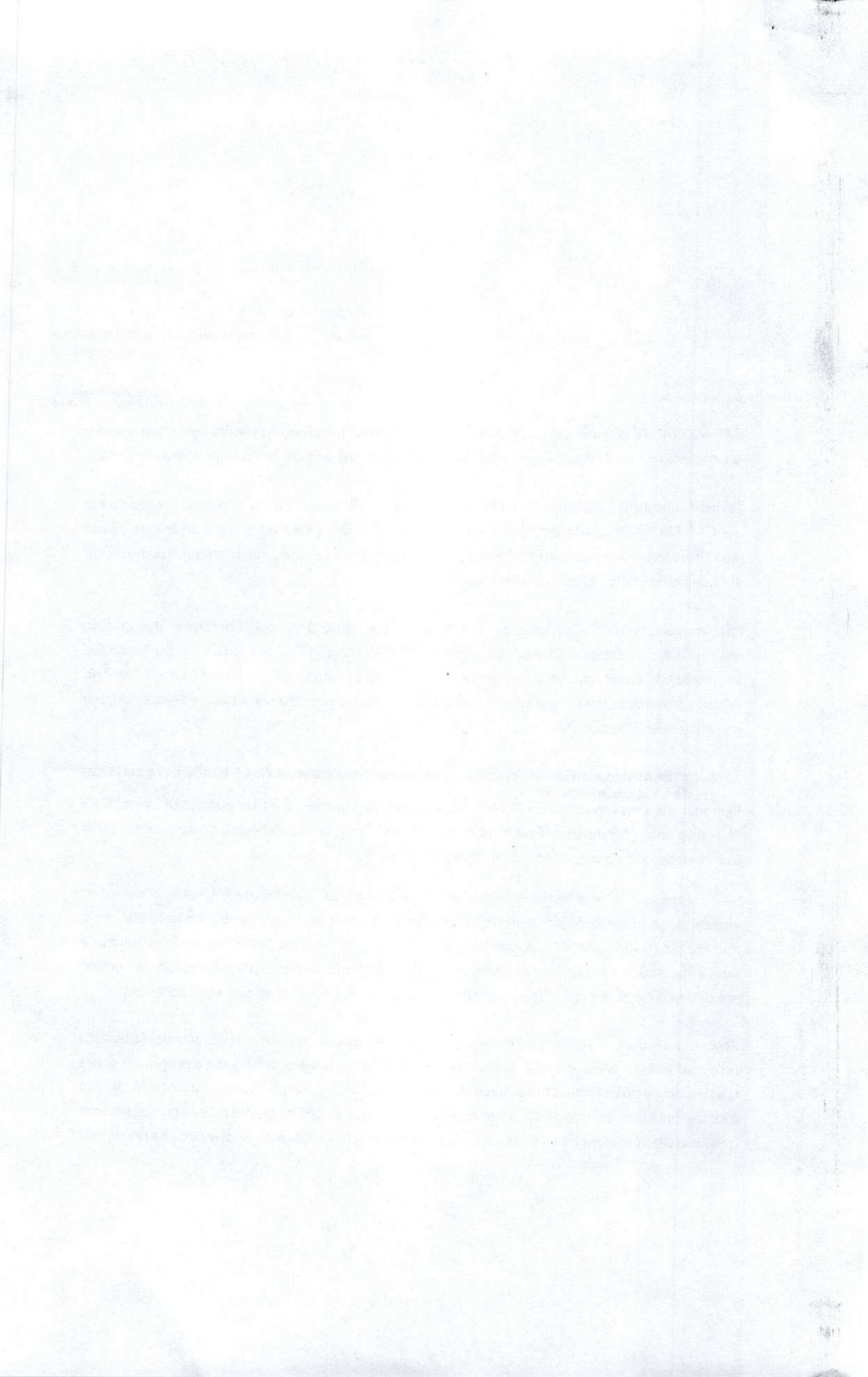
Personal del Departamento de Servicios Generales se constituyó en las instalaciones del CAS Migrante con el fin de identificar la existencia de video vigilancia y el estado que guarda, de lo que se desprende que existen cámaras en la periferia de las instalaciones.

Se confirmó en la respuesta original que el CAS Migrante cuenta con un sistema de video vigilancia, se especificó que se observan cámaras desde el exterior y se solicitó mediante oficio número DA/0439/224 al Personal del Departamento de Servicios Generales que realizará una nueva inspección física en las instalaciones del CAS Migrante, durante esta inspección, se verificó la existencia de cámaras de video vigilancia en la periferia del edificio y que son operativas.

Respecto a la parte de la inconformidad que dice: " *por qué no pueden entrar*", se aclara que esto no es parte de la solicitud inicial de información, la solicitud original se limitaba a preguntar sobre la existencia y operatividad del sistema de video vigilancia, y la respuesta proporcionada abordó exactamente esos puntos. Por lo anterior, se concluyó que el CAS Migrante cuenta con un sistema de video vigilancia operativa en la periferia del edificio y la solicitud original no incluía preguntas

Gobierno
de Michoacán

Ho. 3 Genero





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA
 Sub-dependencia:
 Oficina: DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ESTADISTICA
 No. de oficio: DIF/UDI/EI/146/2024
 Expediente:
 Asunto: **Recursos de Revisión
 IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**

sobre restricciones de acceso, por lo que, la información proporcionada fue adecuada y completa conforme a los términos de la solicitud inicial.

Por lo anterior se concluye que se verificó la información proporcionada con la finalidad de garantizar que todas las respuestas a las solicitudes se entreguen de manera completa y precisa y cada aspecto de la solicitud fue revisado y la información fue confirmada como correcta y adecuada, es por ello, que las respuestas iniciales cumplieron con los términos específicos de la solicitud, además de que se amplió el apartado respecto a la operatividad de las cámaras de CAS Migrante, con una nueva inspección realizada por el Personal del Departamento de Servicios Generales.

"Se hace saber al peticionario, que en caso de tener algún problema para visualizar o descargar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento del (a) suscrito (a) a través del correo electrónico Utransparencia.dif@michoacan.gob.mx o al teléfono: (443) 313-35-40 al 42 ext. 197 para subsanar a la brevedad".

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Jc. Bejarano

**C. JOSÉ FRANCISCO BEJARANO CORTEZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 SISTEMA DIF MICHOACÁN**



**Unidad de
 Transparencia
 y Acceso a la
 Información**
 SISTEMA DIF MICHOACÁN
 GOBIERNO DE MICHOACÁN

C.c.p. Expediente
 JFBC/gtg**

Gobierno
de Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Sistema DIF Michoacán
Gobierno de Michoacán

10 JUN. 2024
14:06 am

RECIBIDO
UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Morelia, Michoacán

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

Morelia, Michoacán, 06 de junio de 2024

MTRA. BEATRIZ ELENA VILLAR MICHEL
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MICHOACANA.
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º fracción VIII, 7º, 8º, 9º fracciones VII, XI, XVIII y XIX, 17 fracciones XXXII y XXXIV, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana; en correlación, con los capítulos VII. 1 "FUNCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", numerales 1, 6, 10, y 15; y, VII. 2 "FUNCIONES ESPECÍFICAS", apartado 1.7, numeral 26, del Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana; me dirijo ante Usted, para dar respuesta a su oficio de fecha **05 de junio de 2024** número **DIF/UDI/IE/0137/2024** relacionada con el **Recurso de Revisión IMAIP/REVISIÓN/0513/2024**, vinculada con el número de folio 0160340624000045 correspondiente a:

1. ¿Costo total de construcción del CAS MIGRANTE?
2. ¿Costo de operación mensual del CAS MIGRANTE?
3. ¿Director(a) del CAS MIGRANTE?
4. ¿Cuenta con video vigilancia? ¿Se encuentra operando al 100% este sistema de video vigilancia?

Por lo que solicita se amplíe o justifique la respuesta que se entregó al recurrente, por lo anterior, y en virtud de que el recurrente refiere:

"¿Costo total de construcción del CAS MIGRANTE? En esta pregunta ponen una liga, en la cual no aparece el costo, escondiendo la información. ¿Costo de operación mensual del CAS MIGRANTE? No dan el costo de operación mensual del CAS MIGRANTE. ¿Director(a) del CAS MIGRANTE? Dicen que no hay director, pero no dicen quién es la persona responsable del CAS



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	
No. de oficio	DA/0440/2024
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

MIGRANTE. ¿Cuenta con videovigilancia? ¿Se encuentra operando al 100% este sistema de videovigilancia? Responden que se ven cámaras por fuera, ellos lo administran, deben de saber si hay sistema de videovigilancia y si funciona o por qué no pueden entrar.

Se verificó la información proporcionada con la finalidad de garantizar que todas las respuestas a las solicitudes se entreguen de manera completa, por lo que, con la finalidad de dar respuesta puntual a la verificación de la información, la misma se responde en el mismo orden que fue planteada:

PRIMERO:

LA INCONFORMIDAD CONSISTE EN: *¿Costo total de construcción del CAS MIGRANTE? En esta pregunta ponen una liga, en la cual no aparece el costo, escondiendo la información.*

RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO DE FOLIO 0160340624000045: *a información que se solicita se encuentra en:*
<https://dif.michoacan.gob.mx/informes/ramo-12-construccion-de-cas-migrante/>

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Se verificó que en enlace proporcionado (<https://dif.michoacan.gob.mx/informes/ramo-12-construccion-de-cas-migrante/>), estuviera habilitado y fuera vigente, comprobando que direccionará a la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno de Michoacán, específicamente el apartado dedicado a la "Construcción de CAS Migrante" bajo el "Ramo 12", también se verificó que la página fuera accesible y amigable, la que contiene enlaces para descargar varios informes relacionados con el proyecto. Los enlaces disponibles son:

1. Reporte Final Destino del Gasto 3er Trim 2022 RAMO 12 Construcción CAS - Con un botón de descarga etiquetado como "Download".



Michoacán
SOLIDARIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub - dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

2. Extracción Información Ejercicio del Gasto 3er Trim 2022 RAMO 12 Construcción CAS - Con un botón de descarga etiquetado como "Download".
3. Reporte Final Ejercicio del Gasto 3er Trim 2022 RAMO 12 Construcción CAS - Con un botón de descarga etiquetado como "Download".

La página tiene una estructura sencilla y está diseñada para proporcionar acceso directo a los documentos relevantes sobre la construcción del CAS Migrante.

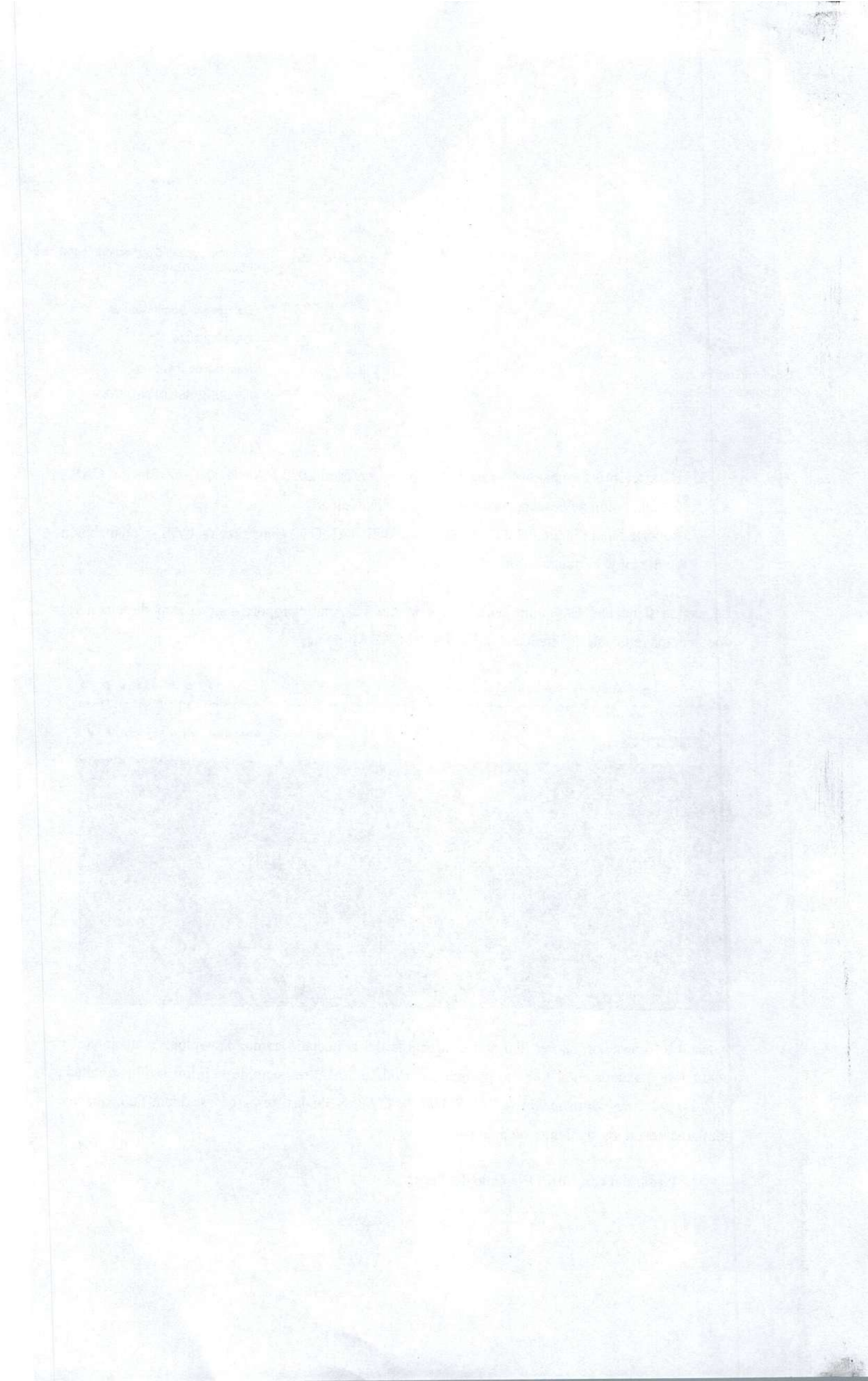


Aunado a lo anterior, se verificó que la descarga del etiquetado como "Download", funcionará y contuviera los datos en el formato generado por la Autoridad respecto de la información solicitada (*¿Costo total de construcción del CAS MIGRANTE?*) y de las descargas se identificó, que los formatos tienen los siguientes elementos:

1. **Título del conjunto:** Ejercicio del Gasto



Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub - dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

2. Contexto:

- o Contiene la información sobre el ejercicio del gasto que se llevó a cabo con recursos que transfiere la Federación a través del Ramo 12, Programa de Servicios de Asistencia Social Integral.

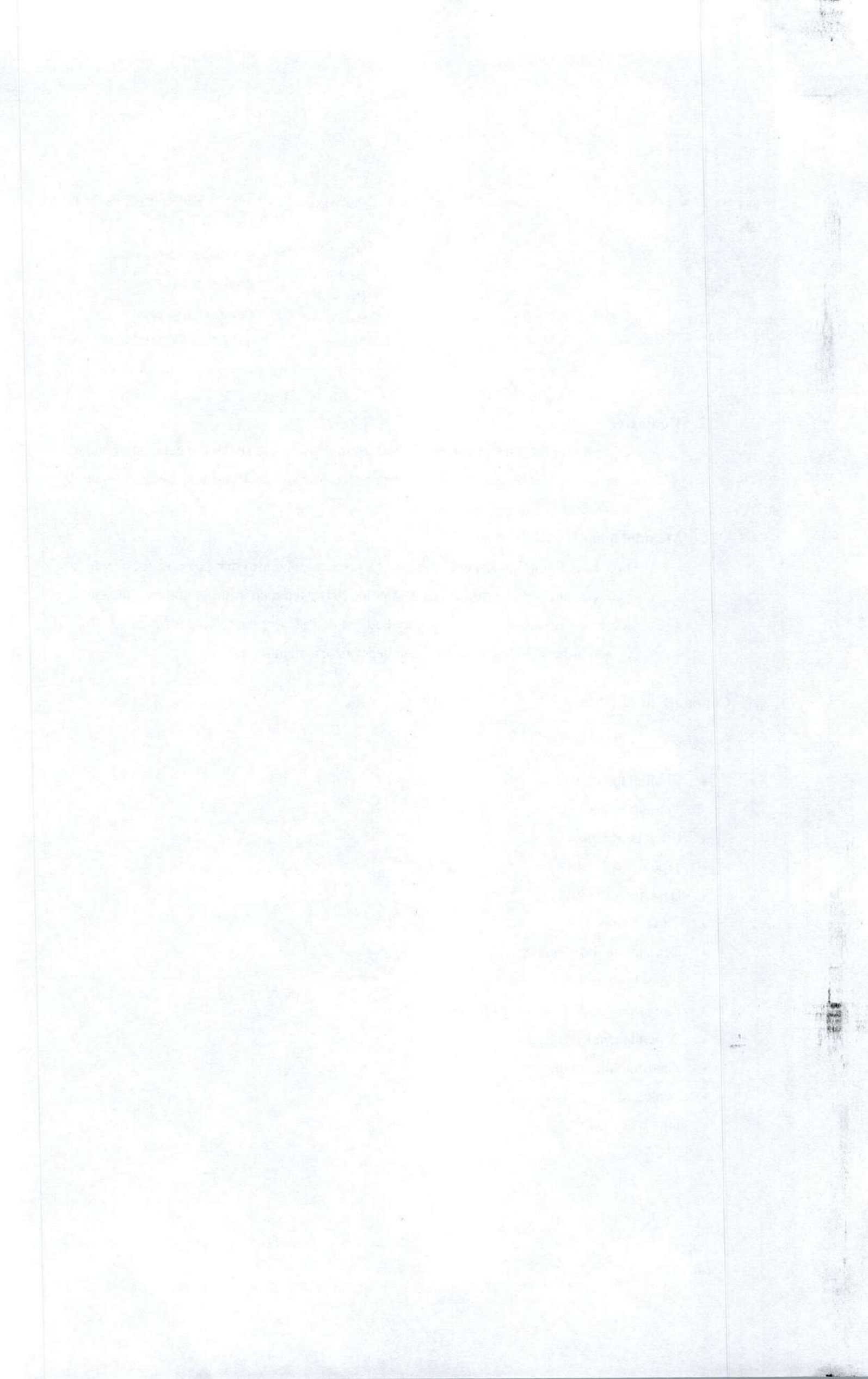
3. Metodología:

- o Los datos del programa del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa validó avances son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados sin aplicar procesamiento alguno.

Columnas de la tabla:

- Entidad
- Municipio
- Tipo de Registro
- Ciclo de Recurso
- Tipo de Recurso
- Descripción Ramo
- Clave Ramo
- Descripción Programa
- Clave Programa
- Programa Fondo Convenio - Específico
- Dependencia Ejecutora
- Rendimiento Financiero
- Reintegro
- Tipo de Gasto



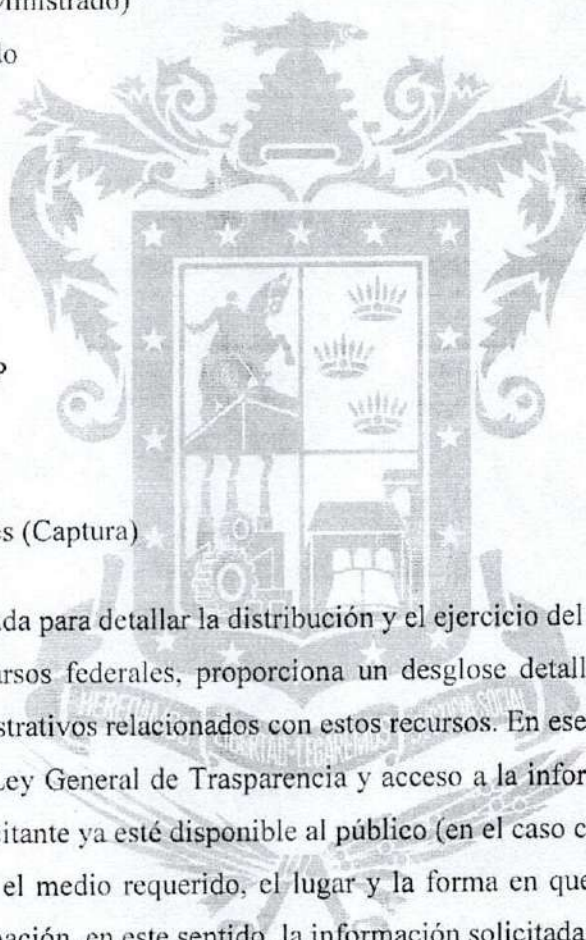




Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

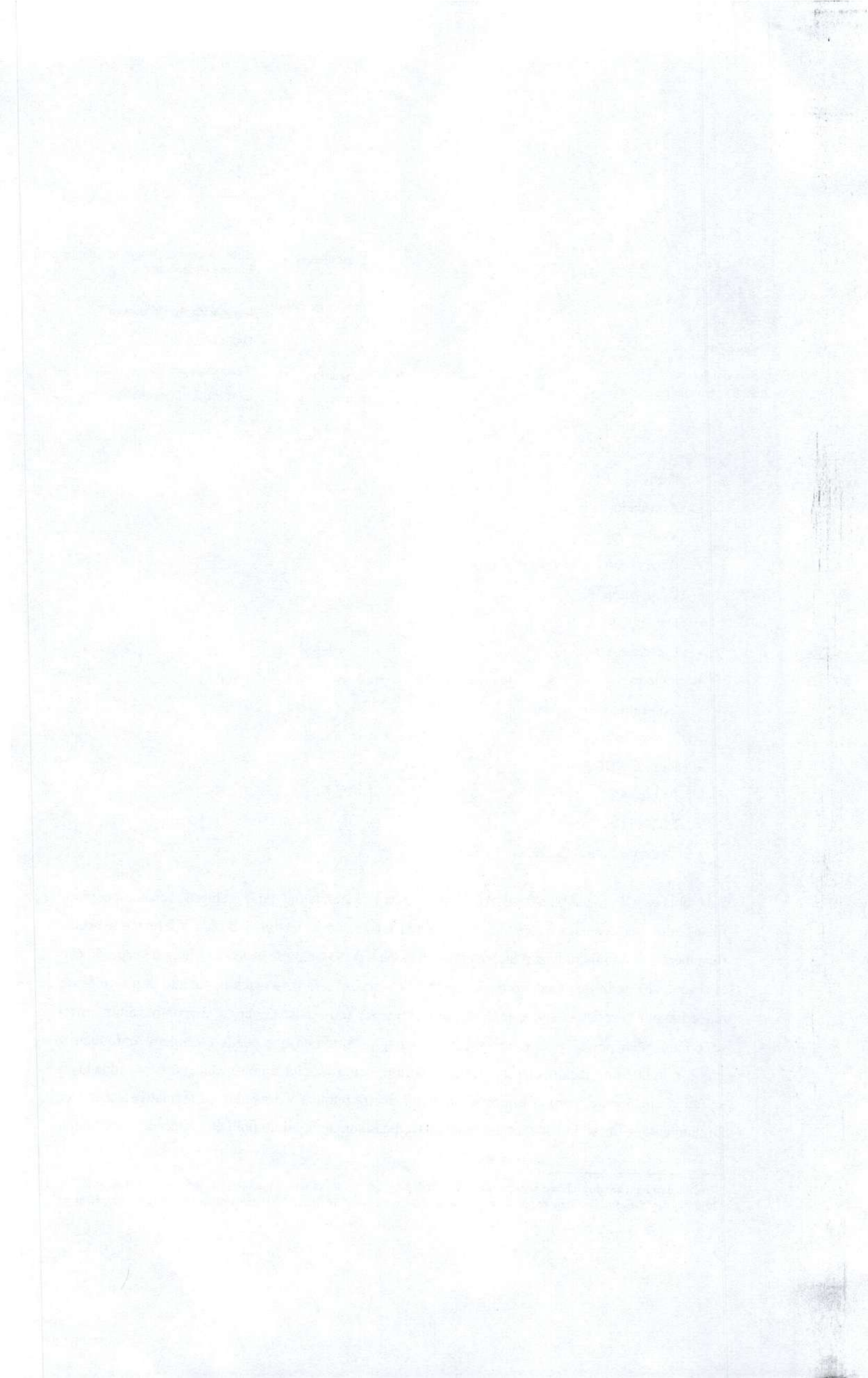
Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub - dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

- Partida
- Aprobado
- Modificado
- Recaudado (Ministrado)
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado
- Contratos
- Proyectos
- Pagado SHCP
- Pagado EF
- ESTATUS
- Observaciones (Captura)



Esta tabla está diseñada para detallar la distribución y el ejercicio del gasto en programas específicos financiados por recursos federales, proporciona un desglose detallado de los diferentes aspectos financieros y administrativos relacionados con estos recursos. En ese orden de ideas, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público (en el caso concreto; disponible en Internet) se le hará saber por el medio requerido, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, en este sentido, la información solicitada no se encuentra consolidada en un único documento, pero la información se encuentra publica y accesible su formato electrónico, formato en que obra,¹ cuyas especificaciones técnicas son de dominio público, y acceder a la misma

¹ No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAI/REVISIÓN/0513/2024

no presentan dificultad de acceso, y su aplicación y reproducción no están condicionadas y, en este sentido, la documentación correspondiente en el formato disponible, que incluye información detallada y precisa sobre los asuntos requeridos fue entregada.

SEGUNDO:

LA INCONFORMIDAD CONSISTE EN: *¿Costo de operación mensual del CAS MIGRANTE? No dan el costo de operación mensual del CAS MIGRANTE.*

RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO DE FOLIO 0160340624000045: *El costo de operación anualizado para 2023 ascendió a \$873,316.34 (ochocientos setenta y tres mil trescientos dieciséis pesos con 34/100 M.N.). Este monto se deriva de las fechas en que se realizaron las transferencias de recursos federales con carácter de subsidio, lo cual impide identificar un monto mensual específico.*

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La verificación de la información se realizó y se determinó que no se puede proporcionar un monto mensual específico ya que el recurso se transfirió a este Sistema el 10 de agosto del año 2023, y se inició el gasto en septiembre 2023, por lo que, las

Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Precedentes: Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.



Michoacán
MICHOCÁN



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub - dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

transferencias de recursos federales se realizaron al final del año fiscal, y el gasto en el último cuatrimestre (4 meses), lo que impide ser desglosado en una anualidad (12 meses), es decir, en costos mensuales. Esta situación es inherente a la forma en que se administró y distribuyeron los subsidios federales, por lo que, toda la información proporcionada ha sido verificada y se ha determinado que no es posible identificar un monto mensual específico debido a la naturaleza y periodicidad de las transferencias de recursos federales.

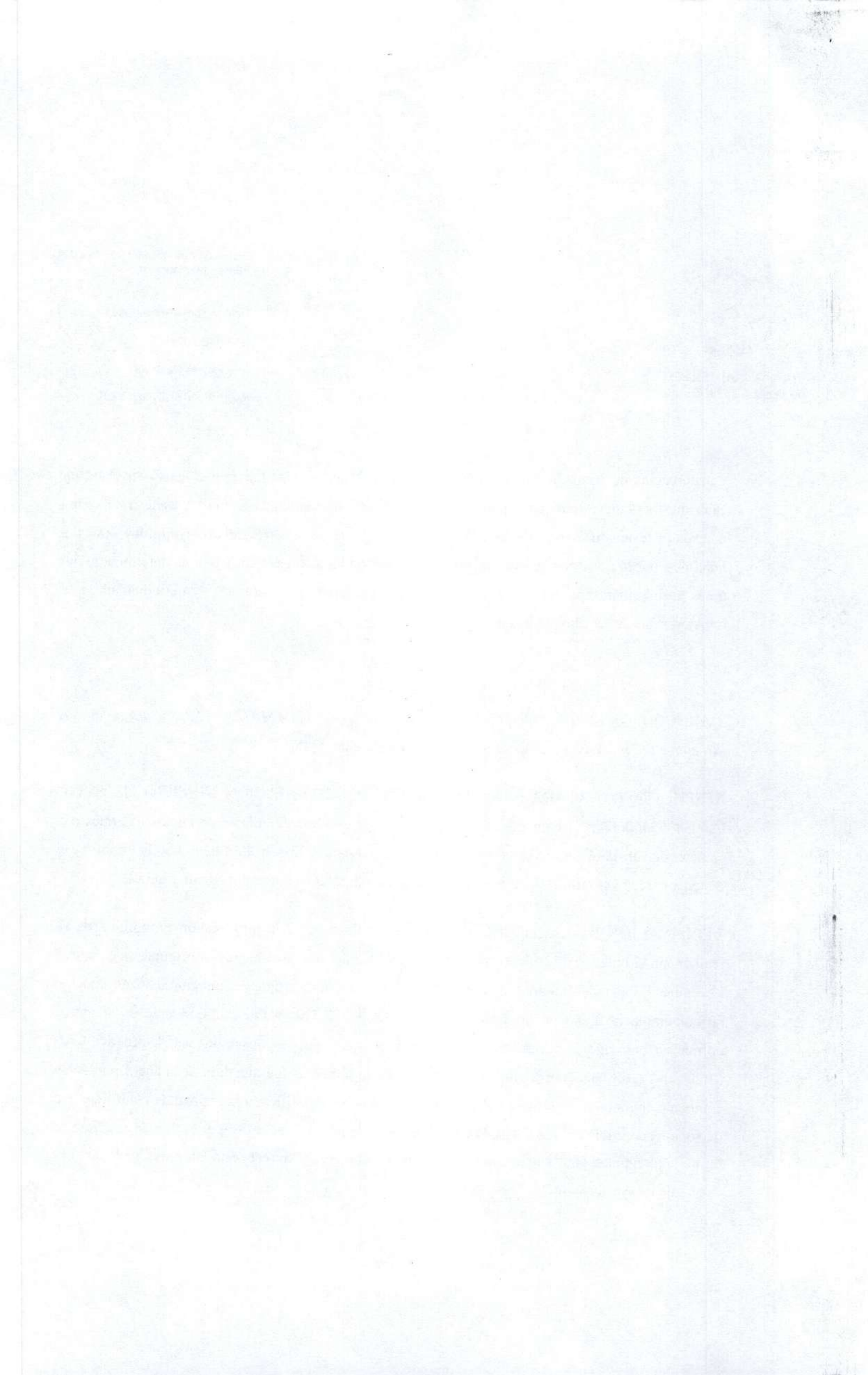
TERCERO:

LA INCONFORMIDAD CONSISTE EN: *¿Director(a) del CAS MIGRANTE? Dicen que no hay director, pero no dicen quién es la persona responsable del CAS MIGRANTE.*

RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO DE FOLIO 0160340624000045: El Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana no contempla dicha figura.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La verificación de la información proporcionada se realizó con el objetivo de garantizar la precisión y completitud de la respuesta original, se concluyó lo siguiente: La respuesta otorgada fue puntual y precisa al indicar que el Convenio de Coordinación no contempla la figura de un director(a) para el CAS MIGRANTE, este convenio es el marco normativo que rige la administración de los recursos y las responsabilidades dentro del CAS MIGRANTE, en atención a ello, este apartado de la solicitud fue atendida de manera puntual y completa, ahora bien, en la solicitud de información, no se especificó la necesidad de identificar a la persona responsable del CAS MIGRANTE en ausencia de un director(a), por lo que, la solicitud se limitó a preguntar sobre la existencia de un director(a), y la respuesta proporcionada abordó exactamente esa consulta.







Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024

Es decir, aunque la inconformidad menciona la falta de información sobre la persona responsable del CAS MIGRANTE, este detalle no fue solicitado explícitamente en la petición inicial, por lo tanto, la respuesta se ajustó a los términos de la solicitud, cumpliendo con los requisitos sin incluir elementos no contemplados originalmente.

Para mayor claridad y en aras de la transparencia, se reitera que, conforme al convenio mencionado, no existe un director(a) asignado al CAS MIGRANTE, por lo que, información fue verificada y se concluyó que la respuesta proporcionada cumplió con los términos de la solicitud inicial, y la solicitud inicial no requería la identificación de la persona responsable en caso de que no existiera un director(a).

CUARTA:

LA INCONFORMIDAD CONSISTE EN: *¿Cuenta con videovigilancia? ¿Se encuentra operando al 100% este sistema de videovigilancia? Responden que se ven cámaras por fuera, ellos lo administran, deben de saber si hay sistema de videovigilancia y si funciona o por qué no pueden entrar.*

RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO DE FOLIO 0160340624000045: Personal del Departamento de Servicios Generales se constituyó en las instalaciones del CAS Migrante con el fin de identificar la existencia de video vigilancia y el estado que guarda, de lo que se desprende que existen cámaras en la periferia de las instalaciones.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Se confirmó en la respuesta original que el CAS Migrante cuenta con un sistema de videovigilancia, se especificó que se observan cámaras desde el exterior y se solicitó mediante oficio numero DA/0439/224 al Personal del Departamento de Servicios Generales que realizará una nueva inspección física en las instalaciones del CAS Migrante, durante



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	DA/0440/2024
No. de oficio	
Expediente	Recurso de Revisión
Asunto:	IMAIP/REVISIÓN/0513/2024


esta inspección, se verificó la existencia de cámaras de videovigilancia en la periferia del edificio y que son operativas.

Respecto a la parte de la inconformidad que dice: "por qué no pueden entrar", se aclara que esto no es parte de la solicitud inicial de información, la solicitud original se limitaba a preguntar sobre la existencia y operatividad del sistema de videovigilancia, y la respuesta proporcionada abordó exactamente esos puntos. Por lo anterior, se concluyó que el CAS Migrante cuenta con un sistema de videovigilancia operativa en la periferia del edificio y la solicitud original no incluía preguntas sobre restricciones de acceso, por lo que, la información proporcionada fue adecuada y completa conforme a los términos de la solicitud inicial.

Por lo anterior se concluye que se verificó la información proporcionada con la finalidad de garantizar que todas las respuestas a las solicitudes se entreguen de manera completa y precisa y cada aspecto de la solicitud fue revisado y la información fue confirmada como correcta y adecuada, es por ello, que las respuestas iniciales cumplieron con los términos específicos de la solicitud, además de que se amplió el apartado respecto a la operatividad de las cámaras de CAS Migrante, con una nueva inspección realizada por el Personal del Departamento de Servicios Generales.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. RODRIGO GÓMEZ MONGE

DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA MICHOACANA

Expediente/Minutario

RGM/egcc



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

DIF
DELEGACIÓN
ADMINISTRATIVA



Michoacán
NUESTRO DÍA Y TRABAJO



Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Michoacana

Sub – dependencia: Delegación Administrativa

Oficina: Servicios Generales

No. de oficio: DA/SG/056/2024

Expediente: Solicitud de Acceso a la información

Asunto:

2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán

Morelia, Michoacán 10 de junio de 2024.

DR. RODRIGO GÓMEZ MONGE
DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA MICHOACANA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.7.3 numeral 18 del manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, me dirijo ante Usted, con la intención de dar respuesta a su solicitud oficio número DA/0333/2024 relacionada con la solicitud de transparencia con número de folio 160340624000045 relacionada con si el CAS Migrante:

5. ¿Cuenta con video de vigilancia? ¿Se encuentra operando al 100 % este sistema?

Por lo anterior y, con el fin de dar respuesta a su solicitud, personal de este Departamento se constituyó en las instalaciones del CAS Migrante con el fin de identificar la existencia de video vigilancia y el estado que guarda, de lo anterior se desprende:

- Existen 25 cámaras en la periferia de las instalaciones.
- 1 Procesador de cámara Hikvision.
- 2 Modem.
- Aire acondicionado
- 3 Tarjetas UPC Fuente de Poder físicamente.
- El equipo mencionado se encuentra en el sitio denominado SITE y es operativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

R. Aquiles JR

REYNALDO AQUILES JAIMES RANGEL
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MICHOACANA.

C.c.p. Lic. Oscar Celis Silva, Director General del Sistema DIF Michoacán. - Para su conocimiento.
Expediente/minutario
rajr/htm

